



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos entre los cuales se menciona: la Tabla de Plazos de Conservación Documental.

En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica que en cumplimiento al artículo 1 y 2 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante Acuerdo No. 18/2019 de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene elaborar la Tabla de Plazos de Conservación Documental; y al mismo tiempo declara que en la Institución aún no existen tablas de plazo de conservación ya que se encuentran en proceso de ser aprobadas..

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, las “ Tablas de Plazos de Conservación Documental” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández
Oficial Interina de Gestión Documental y Archivo
Consejo Nacional de la Judicatura

